

DE:	DIRECCIÓN TÉCNICA
PARA:	CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR ACREDITADOS E INTERESADOS EN ACREDITACIÓN
ASUNTO:	PLAN DE TRANSICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRITERIO ESPECÍFICO DE ACREDITACIÓN CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04 - CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN PARA CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR - NORMA ISO/IEC 17020:2012 (NTC ISO/IEC 17020:2012)
FECHA:	2021-12-20

MOTIVACIÓN – OBJETIVO

Como resultado de las sesiones del Grupo Técnico Asesor (GTA) para el esquema de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), se ha actualizado el Criterio Específico de Acreditación (CEA), CEA-4.1-01 Versión 03. En tal sentido, la versión del documento CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04 se publica por ONAC en su página web, a partir de la fecha.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. PLAN DE TRANSICIÓN GENERAL

De acuerdo con lo anterior, mediante el Grupo técnico Asesor-GTA, se estableció un tiempo de transición de seis (6) meses, a partir de la publicación de este Criterio en la página web, en los cuales los CDA acreditados deberán realizar la implementación del CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04. En consecuencia, a partir del 20 de junio de 2022, todos los CDA deberán demostrar su competencia frente a la aplicación de los requisitos del CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04, dentro del marco de las evaluaciones de ONAC.

Considerando que el CEA referido entrará en vigencia a partir del 20 de junio del 2022, todas las evaluaciones regulares y no regulares que se adelanten desde el día siguiente hábil a tal fecha, se ejecutarán con base en el CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04.

2. PARA OTORGAMIENTOS DE ACREDITACIÓN

A partir de la publicación en el portal web de ONAC del CEA-4.1-01 VERSIÓN: 04, solo se podrán realizar solicitudes de otorgamiento de acreditación con esta versión, por medio del aplicativo SIPSO. Es decir, todas las evaluaciones iniciales que se presenten, se realizarán con base en el CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04, sin perjuicio de la transición descrita en el numeral anterior.

ACLARACIONES TÉCNICAS

En caso tal, que un CDA acreditado desee realizar su evaluación regular o no regular de acreditación con base en el CEA-3.0-01 - (Antes CEA-4.1-01) VERSIÓN: 04, lo podrá solicitar directamente a la Coordinación Sectorial, para que su evaluación sea programada de esta manera. Para ello, es importante que la solicitud la realice con 10 días hábiles de anticipación a la realización de dicha evaluación.

Esta fecha final de transición, y las condiciones establecidas en la presente nota técnica, han sido acordadas dentro del marco del Grupo Técnico Asesor -GTA de Centros de Diagnóstico Automotor - CDA.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2021-12-20	Emisión original del documento.

ELABORÓ:Fecha: 2021-11-25
Profesional Experto CDA**REVISÓ:**Fecha: 2021-11-25
Coordinadora Sectorial CDA**APROBÓ:**Fecha: 2021-12-20
Director Técnico Nacional